

EXP-UNC:0057925/2014

13 NOV 2014

**VISTO:**

La solicitud, presentada por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, de suspender transitoriamente la licencia sin goce de haberes concedida a la Mgter. Clementina Zablosky en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra de Las Artes Plásticas en la Historia II, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Bárbara Chretien, designada en su oportunidad en reemplazo de la Mgter. Zablosky, continúa en uso de licencia por razones de enfermedad de largo tratamiento desde el 5 de octubre de 2014 al 3 de diciembre de 2014, conforme lo informa la Directora Disciplinar.

Que se hace necesario atender lo solicitado ad referéndum del Honorable Consejo Directivo a fin de garantizar el normal desarrollo académico en la mencionada cátedra.

Que a fin de atender la cuestión el Departamento Académico de Artes Visuales cuenta con un cargo vacante en la cátedra de Pintura IV.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA DE LA FACULTAD DE ARTES**  
(ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º:** Suspender la licencia sin goce de haberes conforme el artículo 13º, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79 desde el día de la fecha y hasta el 3 de diciembre de 2014 inclusive, con reconocimiento de la suspensión a partir del 5 de octubre de 2014, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la cátedra Las Artes Plásticas en la Historia II del Departamento Académico de Artes Visuales, concedida a la Mgter. Clementina Zablosky, legajo N° 35.553, mediante Resolución Decanal 33/2013.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que a partir del 4 de octubre de 2014 al 3 de diciembre de 2014 inclusive, la designación interina dispuesta en el artículo 5º de la R.H.C.D. N° 21/2014 se afecte la partida vacante de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la cátedra de Pintura IV.

**ARTÍCULO 3º:** La Mgter. Zablosky deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995, y deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

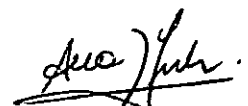
**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Comunicar a la interesada. Cumplido, elevar al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCION N°  
cbp

586



Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba